

## ACCIDENTES DEL TRABAJO FATALES EN CHILE

Cuadro N° 1. Notificaciones de Accidentes Fatales, según región de ocurrencia y sexo de los(as) fallecidos(as). Octubre – Diciembre 2010.

Región	Sexo		Ambos Sexos
	Hombres	Mujeres	
De Arica y Parinacota	2	0	2
De Tarapacá	7	0	7
De Antofagasta	6	0	6
De Atacama	3	0	3
De Coquimbo	12	0	12
De Valparaíso	9	1	10
Metropolitana	42	3	45
Del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	5	2	7
Del Maule	7	1	8
Del Biobío	11	1	12
De La Araucanía	6	0	6
De Los Ríos	2	0	2
De Los Lagos	5	0	5
De Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	1*	0	1
De Magallanes y la Antártica Chilena	2	0	2
Fuera de territorio nacional	2	0	2
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>8</b>	<b>130</b>

Fuente: Superintendencia de Seguridad Social y Dirección del Trabajo.

- Se incluye la notificación de un accidente en que el trabajador se encuentra desaparecido en alta mar, sin declaración de muerte presunta.

**Notificaciones de Accidentes Fatales:** Corresponden a las notificaciones de accidentes con resultado de muerte, que le han ocurrido a trabajadores presumiblemente a causa o con ocasión de su trabajo, que han sido denunciados a una Inspección del Trabajo o la SUSESO, por los empleadores, los organismos administradores del Seguro Ley N° 16.744, Carabineros de Chile, SERNEAGEOMIN, DIRECTEMAR, el Cuerpo de Bomberos, los trabajadores/as o cualquier otra persona que haya tenido conocimiento del hecho.

La información aquí publicada corresponde a los accidentes notificados sin calificación de origen, que es el proceso que se debe realizar con posterioridad para determinar, de acuerdo a los criterios legalmente establecidos, si son accidentes del trabajo, accidentes de trayecto o accidentes de origen común.

Cuadro N° 2. Eventos por Accidentes Fatales, individuales y colectivos, según región de ocurrencia. Octubre – Diciembre 2010.

División Difusión y Comunicaciones

Región	Eventos con resultado de muerte		
	Individuales	Colectivos	Totales
De Arica y Parinacota	2	0	2
De Tarapacá	4	1	5
De Antofagasta	6	0	6
De Atacama	3	0	3
De Coquimbo	9	1	10
De Valparaíso	10	0	10
Metropolitana	30	2	32
Del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	5	1	6
Del Maule	8	0	8
Del Biobío	12	0	12
De La Araucanía	6	0	6
De Los Ríos	2	0	2
De Los Lagos	5	0	5
De Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	1	0	1
De Magallanes y la Antártica Chilena	2	0	2
Fuera de territorio nacional	2	0	2
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>5</b>	<b>112</b>

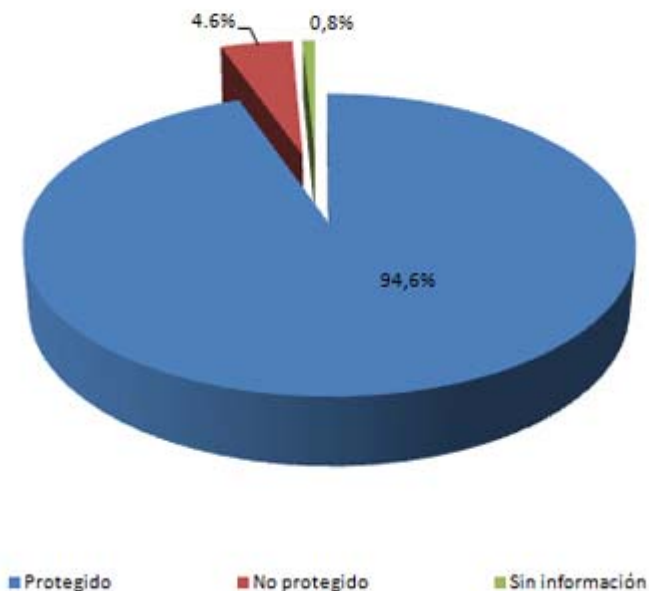
Fuente: Superintendencia de Seguridad Social y Dirección del Trabajo.

**Evento por Accidente Fatal:** Corresponde a un suceso producto del cual fallece uno o más trabajadores(as). Este evento puede ser individual o colectivo, según el número de trabajadores(as) fallecidos(as) en el suceso.

**Evento individual por accidente del trabajo con resultado de muerte:** Corresponde a un suceso producto del cual fallece sólo un(a) trabajador(a).

**Evento colectivo por accidente del trabajo con resultado de muerte:** Corresponde a un suceso producto del cual fallecen dos o más trabajadores(as).

Gráfico N° 1. Notificaciones de Accidentes Fatales según cobertura del Seguro Ley 16.744. Octubre – Diciembre 2010.



Fuente: Superintendencia de Seguridad Social y Dirección del Trabajo.

**Ley 16.744/1968, Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:** Seguro al cual deben afiliarse todas las entidades empleadoras y pueden afiliarse los trabajadores por cuenta propia o independientes. Es administrado por organismos públicos y privados.

**Organismos Administradores del Seguro Ley N° 16.744:** Organismos que otorgan las prestaciones médicas, preventivas y económicas que establece la Ley 16.744 a los(as) trabajadores(as) dependientes, así como a los(as) trabajadores(as) independientes que coticen para este Seguro.

**Instituto de Seguridad Laboral,** administrador público del Seguro Ley N° 16.744.

**Mutualidades de Empleadores:** Administradores privados. Existen tres (3) en el país: Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG) y el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).

**Empresas con Administración Delegada:** Son empresas con más de 2000 trabajadores que han sido autorizadas para administrar las prestaciones médicas, económicas (excepto las pensiones) y preventivas del Seguro Ley 16744 de sus trabajadores. Estas son: las 4 Divisiones de Codelco: Andina, Norte, El Teniente y El Salvador, y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Protegido por el Seguro Ley N° 16.744:** todos los trabajadores dependientes y los independientes que coticen para este Seguro.

**No protegido por el Seguro Ley N° 16.744:** aquellas personas que trabajan pero que no están afectas al Seguro de la Ley N° 16.744, ni a otro seguro, como es el caso de los funcionarios de las FFAA y de Orden, quienes tienen cobertura frente a la ocurrencia de estos siniestros por otra normativa. Se incluyen en este grupo, para estos efectos, todos(as) los trabajadores(as) por cuenta propia que no cotizan para el Seguro de la Ley N° 16.744 y las personas que se desempeñan en el mercado informal.

Cuadro N° 3. Notificaciones de Accidentes Fatales según actividad económica y sexo de los(as) fallecidos(as). Octubre – Diciembre 2010.

Actividad Económica	Sexo		Ambos Sexos
	Hombres	Mujeres	
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	11	0	<b>11</b>
Pesca	3	0	<b>3</b>
Explotación de minas y canteras	7	0	<b>7</b>
Industrias Manufactureras	16	3	<b>19</b>
Suministro de electricidad, gas y agua	1	0	<b>1</b>
Construcción	18	0	<b>18</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	3	0	<b>3</b>
Hoteles y restaurantes	0	1	<b>1</b>
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	37	1	<b>38</b>
Intermediación financiera	2	0	<b>2</b>
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	14	1	<b>15</b>
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2	2	<b>4</b>
Enseñanza	2	0	<b>2</b>
Servicios sociales y de salud	0	0	<b>0</b>
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	3	0	<b>3</b>
Hogares privados con servicio doméstico	1	0	<b>1</b>
Sin información	2	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>8</b>	<b>130</b>

Fuente: Superintendencia de Seguridad Social y Dirección del Trabajo.

**Actividad Económica:** corresponde al registro de la actividad económica de la empresa a la cual pertenecía el trabajador fallecido. Para la presentación de estos datos, se han agrupado por grandes categorías económicas según el clasificador CIIU.cl.



División Difusión y Comunicaciones

EL PORTAL DE LOS EXPERTOS  
EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CHILE